

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Interlocutorio No. 4 1 5

Villavicencio, 19 JUN 2019

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ENRIQUE NEIRA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2014-00250-00
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Como quiera que el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el día 23 de mayo de 2019¹, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, es procedente y fue interpuesto y sustentado dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., se concederá en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado.

Conforme a lo anterior, el Tribunal Administrativo del Meta,

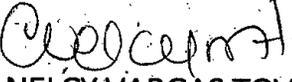
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 23 de mayo de 2019, proferida por esta Corporación.

¹ Folios 236 al 247.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría, remítase el expediente al Consejo de Estado, previas las anotaciones de rigor en el sistema de información judicial Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada